

gran recato y modestia, sin hacer mención de sentencia contraria. El Cardenal Barberini mostró allí gusto extraordinario, y después en todas ocasiones y enviándome las gracias con palabras muy encarecidas, y en acabando el sermón dijo a los cofrades, que quería darles dos brazos de plata para reliquias u otra cosa equivalente la que quisiesen. Hase adelantado la causa mucho y será principio de buenos frutos con la gracia de Nuestro Señor y favor de su Santísima Madre. Han quedado los Padres Dominicos tan temerosos que procuran sacar del Papa un decreto, declarando que no se ha perjudicado a su sentencia con todo esto que ha pasado en esta ocasión; pero sería peor, porque daría ganas en otras partes de hacer demostraciones semejantes. He querido avisar a V. R. para que sepa lo puntual, porque muchos escribirán y no lo contarán quizá tan ajustado, sino con encarecimiento de su devoción» (1).

Excusamos referir otros lances como el precedente, y sólo debemos advertir al lector, que los Padres de la Compañía nunca cesaron de promover la dulcísima devoción de la Inmaculada, lo mismo en las cátedras que en los púlpitos, lo mismo en las solemnidades sagradas que en los actos literarios, y que no tienen número las obras de piedad y los actos de devoción que en el siglo XVII ejecutaban los jesuitas españoles en honra del privilegio original de María Santísima, Madre de Dios.

(1) Madrid. Academia de la Historia. *Jesuitas*, t. 111.

CAPÍTULO VII

TRIBULACIONES DE LA COMPAÑÍA EN ESTA ÉPOCA ESTUDIOS GENERALES DE MADRID

SUMARIO: 1. Primera proposición de esta obra en 1623.—2. Redáctase nuevo plan y se publica en 1625.—3. Lucha que ya existía entre las Universidades y nuestros colegios antes de este tiempo.—4. Oposición terrible que hacen las Universidades al proyecto de los Estudios de Madrid.—5. En Salamanca es desincorporado nuestro colegio de la Universidad.—6. Intervención de Jansenio, que excitó más los ánimos contra la Compañía.—7. A pesar de todas las oposiciones son creados los Estudios a principios de 1629.—8. Éxito mezquino de esta institución.

FUENTES CONTEMPORÁNEAS: 1. *Toletana. Epistolae Generalium*.—2. *Institutum S. J.*—3. Escritura de fundación de los Estudios Reales en la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*.—4. Gabriel Álvarez, *Hist. mss. de la provincia de Aragón*.—5. *Libros de claustros de la Universidad de Salamanca*.—6. Memoriales impresos de las Universidades de Alcalá y Salamanca.—7. *Diario del colegio de Salamanca*.—8. *Fundatio collegiorum 1584-1671*.

1. Al explicar las fundaciones de la Compañía hemos omitido una que, pareciendo ser la más ilustre de todas, lució menos que las demás, y, en cambio, acarreó a los jesuitas tales molestias y pesadumbres, que creemos justo referirla, no entre las fundaciones hechas, sino entre las tribulaciones padecidas por la Compañía de Jesús en el generalato del P. Vitelleschi. Empezaremos nuestra narración por el primer origen de esta obra, que parece haber sido desconocido por los que han hablado de ella.

Érase el mes de Diciembre de 1623, y el P. Vitelleschi recibió juntamente cinco escritos importantes que se le dirigían desde Madrid (1). Era el primero una carta del Rey Felipe IV, declarando que deseaba fundar *Estudios generales* de todas las ciencias en Madrid y ponerlos bajo la dirección de la Compañía de Jesús. Su Majestad se comprometía a dotar con regia magnificencia la futura institución dirigida por los jesuitas.

Estaba fechada esta carta el 4 de Noviembre de 1623. Acompañá-

(1) Hasta ahora no hemos descubierto ninguno de ellos; pero conservamos las respuestas del P. Vitelleschi y por ellas entendemos lo que aquéllos contenían.

bala otra del Conde-Duque de Olivares, en que se hacían los mismos ofrecimientos y se expresaban algo más las condiciones de la obra. Con estas dos cartas, tan importantes por las personas que las firmaban, venía otra del P. Pedro de la Paz, Rector del colegio de Madrid, en la cual se explicaba con bastante minuciosidad la obra que se debía emprender, y se declaraba algún tanto lo que hasta entonces se había hecho en ella. Otra carta no menos larga del P. Fernando de Salazar, residente en el colegio y que había ganado el favor y gracia de Felipe IV y del Conde-Duque, insistía sobre la importancia de esta empresa y aclaraba algunos puntos de ella. Por fin, llegaba un memorial extenso en que se determinaba con toda precisión, primero, el número de cátedras que se deberían fundar, con los maestros y regentes que se habrían de poner, y tras esto la dotación que Su Majestad asignaba a la futura Universidad y el género de bienes en que se había de percibir esa dotación. Proponíase el Rey dar al colegio una renta de 10.000 ducados anuales, y para formarla entregaba a la Compañía el producto de un viaje a la India oriental, el monopolio de todos los libros que se hubieran de usar en los Estudios y otros juros, y bienes particulares, que en una forma o en otra deberían aplicarse al colegio. Dando por sentado que el P. General admitiría todo lo propuesto, había ya ordenado el Rey que el Hermano coadjutor Francisco Díaz, diestro en negocios económicos, empezase a tratar el modo de disponer la cobranza de los productos que daría el viaje a la India oriental.

¿Quién tuvo la primera idea de esta institución? Por de pronto no cabe atribuírsela al mismo Felipe IV. Era entonces este Monarca un jovencito de diez y ocho años, incapaz de concebir esta ni otra alguna idea importante. Podría haber procedido del Conde-Duque de Olivares, que entonces era el verdadero Rey de España; pero nos inclinamos a creer, que tampoco se debió a Su Excelencia el pensamiento de esta fundación. Probablemente el autor de todo esto fué el P. Fernando de Salazar, que desde algún tiempo atrás se había introducido en la Corte y ganado la voluntad, no menos de Felipe IV que del Conde-Duque. Este Padre, hasta entonces conocido por su ciencia y por los libros que publicó sobre la Sagrada Escritura, empezaba a meterse más de lo justo en política, y, como veremos, había de causar gravísimas pesadumbres a toda la Compañía. Nos inclinamos a atribuirle la paternidad de esta idea por dos expresiones que leemos en las cartas del P. Vitelleschi. Respondiendo al mismo P. Salazar, dice: «Siendo V. R. el principal o total promotor de este ne-

gocio»; y en la respuesta al P. Pedro de la Paz, observa que desde el principio de este asunto el P. Salazar había ido dando cuenta de él al P. Rector de Madrid. Si tan activa fué la intervención de Salazar desde que brotó la idea de este asunto, si él iba dando cuenta de todo lo que hacía al P. Rector del colegio de Madrid, muy razonable parece atribuirle la invención de la misma idea.

Cuando el P. Vitelleschi vió delante de sí este negocio, sintió por de pronto bastante disgusto de que no le hubieran avisado de antemano sobre una empresa tan grave. Era ciertamente algo singular, que el primero en anunciarle una fundación tan grandiosa fuera el mismo Rey de España. Obligado a responder a Su Majestad y al Conde-Duque, y comprometido por tan graves ofrecimientos, respondió a uno y a otro con sendas cartas, breves, pero respetuosas, agradeciendo la gran merced que hacían a la Compañía de Jesús, y ofreciéndose en términos generales a cumplir, en cuanto alcanzasen sus fuerzas, los deseos de Su Majestad Católica (1). En la carta al P. Rector de Madrid desarrolló plenamente su pensamiento el P. General. El negocio, dice, es importante y muy honorífico para la Compañía; pero se presentan desde luego tan graves dificultades, que hacen verdaderamente vacilar antes de admitirlo. ¿Por qué no le avisaron desde que se agitó la primera idea de esta obra? Entonces se hubiera podido detener el negocio y ordenarse algo mejor; pero ahora habremos de padecer fuertes contrariedades, pues algunas personas principales ya se han declarado en favor de la institución, y no podremos resistir a lo que ellas pidan.

Viniendo a las condiciones de los Estudios generales, observa, ante todo, que le parecen muchas las cátedras que se desea instituir, y entre las materias que se han de enseñar, le hacen mucha disonancia las lecciones de astrología judiciaria y de fortificaciones. «No suena bien, dice, que se diga en el mundo que la Compañía lee *Judiciaria*, y aun la cátedra de fortificaciones no dará poco que decir, porque una cosa es escribir un autor nuestro cuatro o seis hojas de esta materia, para llenar lo que va tratando de matemáticas, y otra leer de propósito todo un año un solo maestro esta materia, la cual leerá hartó mejor en tres meses un soldado de Flandes.» La apresu-

(1) Estas cartas y las dos que siguen, al P. Rector de Madrid y al P. Salazar, se hallan en el tomo *Toletana. Epist. Gen.*, 1621-1628. No tienen fecha, probablemente por olvido del amanuense que las copió en el Registro; pero por las referencias que en otras cartas se hacen a ellas, se ve que debieron mandarse de Roma, o a fines de 1623, o en los primeros días de 1624.

ración con que se quiere dar principio muy pronto a los Estudios generales, no le parece bien. Es necesario pensarlo mejor y preparar los sujetos que han de enseñar. En cuanto a las rentas que Su Majestad ofrece, halla el P. General gravísimos inconvenientes en eso del viaje de la India. Haber de cobrar esos derechos, y poner para ello empleados y acudir alguno o algunos procuradores de la Compañía para la dirección del negocio, le parece que será hacerse odiosísimos a los seglares y convertirnos verdaderamente en mercaderes. El otro arbitrio de «imprimir sólo nosotros los libros que se leerán en nuestras escuelas, de ningún modo le apruebo, dice el P. Vitelleschi, y así, por ningún caso pase adelante... ultra de ser contra nuestros decretos, es cosa de mucho ruido y embarazo y no poco oñosa a los impresores». Finalmente, juzga el P. General que a todo trance debe retirarse el H. Francisco Díaz de esa ocupación en que dicen que le ha metido el Rey. Procuren buenamente dar a entender a Su Majestad, que no conviene emplearse el Hermano en una ocupación tan ajena a nuestro Instituto. Esta carta, dirigida al Rector de Madrid, se enderezaba también al P. Salazar y no menos al P. Provincial de Toledo, Pedro de Alarcón, a quien se encargaba enterarse de ella y digerir más este delicado negocio de la fundación de los Estudios. «No hay para qué dar priesa, sino ir muy poco a poco», le decía el P. General poco después (1).

Debieron meditar muy despacio los jesuitas de Madrid sobre las dificultades que el P. Vitelleschi había expresado en su carta. Al cabo de cuatro meses, en el mes de Mayo de 1624, el Provincial Pedro de Alarcón remitió a Roma un memorial sobre este negocio, en el cual se procuraba satisfacer a las observaciones del P. General, manteniendo casi todas las ideas del primer proyecto (2). Poco después de enviar este escrito dejó el oficio de Provincial el P. Alarcón al conocido P. Luis de la Palma. A éste contestó el P. Vitelleschi sobre el asunto de los Estudios generales. Con fecha 7 de Julio de 1624 advierte Su Paternidad, que ha considerado con suma atención todo lo que se le escribió en el memorial mandado por su predecesor, y, por último, resuelve que no le convencen las razones aducidas, y deben quedar en pie las principales ideas que él había enunciado en su carta anterior. De ningún modo debemos admitir el producto de aquel viaje a la India oriental, y debe retirarse cuanto antes al

(1) *Ibid.* A Alarcón, 11 Marzo 1624.

(2) Hasta ahora no hemos descubierto este memorial.

H. Francisco Díaz, para que no se nos complique en un negocio tan vidrioso. El monopolio de los libros, aunque produzca, como dice el memorial, 4.000 ducados al año, no le parece admisible de ningún modo. Es negocio contrario a nuestro Instituto, y por mucha ganancia que nos traiga, siempre ocasionará gravísimas pesadumbres y nos hará parecer mercaderes de libros. Sobre las cátedras que se quieren establecer, trae un parrafito el P. Vitelleschi que nos parece conveniente citar a la letra. «En cuanto al número de las cátedras, dice, y la cortedad de las materias que en algunas de ellas se han de leer, me estoy en lo mismo que escribí, y quiero creer, pues VV. RR. lo dicen, que ésta es traza salida de Su Majestad y del Conde-Duque. Con todo, no hallaría yo inconveniente en que se les representasen los que escribí» (1). Difícil de creer se nos hace, que toda la disposición de las cátedras fuese discurrida por el Conde-Duque, y mucho menos por el Rey. Sería sin duda aceptada por ellos e impuesta con todo el peso de la autoridad Real. Insiste Vitelleschi en que se supriman las clases de judicaria y de fortificaciones.

Al fin de su carta se muestra el P. General muy sentido de que el memorial que le enviaron a él, lo hubiesen comunicado antes con el Sr. D. Juan de Villela, Presidente del Consejo de Indias. ¿Para qué meter seglares en un negocio, sobre el cual nosotros mismos no estamos todavía de acuerdo? Comprometido por esta comunicación hecha por los Padres de Madrid, juzgó necesario Vitelleschi escribir al Sr. Presidente. Dirigióle, pues, una extensa carta, en la cual, agradeciendo en términos expresivos la gran benevolencia que Su Señoría mostraba a la Compañía, procuraba al mismo tiempo persuadirle con suavidad las ideas que había manifestado al P. La Palma (2). Debíóse discutir largamente en Madrid, ya entre nuestros Padres, ya con el Sr. Presidente de Indias, sobre el modo de asentar los *Estudios Reales* (así empezaban a llamarse los que al principio eran Estudios generales), teniendo en cuenta las observaciones del P. General. Por Setiembre recibió éste una noticia que le dió mucho consuelo, y fué que el negocio de la dotación y todas las particularidades económicas de la obra correrían por cuenta de los Ministros Reales, y que los Nuestros tomarían solamente a su cargo el dirigir las cátedras que se habían de establecer. Alegróse el P. General cuando

(1) *Toletana. Epist. Gen.* A La Palma, 7 Julio 1624.

(2) *Ibid.* A D. Juan de Villela, 7 Julio 1624.

esto supo (1), aunque siempre estuvo inquieto sobre el giro que iba tomando este negocio, y temía que de un modo o de otro nos metiesen en el arreglo económico de la fundación.

2. Por fin, después de largas deliberaciones y consultas, en el mes de Enero de 1625 se redactó de oficio el plan de la fundación de los *Estudios Reales* de Madrid. En 1843 vió la luz pública el acta de este proyecto (2), y vamos a dar a nuestros lectores brevemente la idea de documento tan importante. Después de un exordio difuso y verboso sobre la necesidad del estudio para el bien de la república y sobre la utilidad de establecer Estudios generales en Madrid, viniendo al objeto principal de la escritura, dice así:

«Por todas estas razones ha resuelto Su Majestad de fundar y dotar en esta Corte unos Estudios Reales, donde se lean la teología moral y positiva, las buenas letras, artes liberales y lenguas, para que en ellas se ejerciten y aprovechen así la juventud como los demás cortesanos que quisieran gastar el tiempo con provecho.

»Y porque la religión de la Compañía de Jesús, como es notorio a todos, es la que profesa todo género de letras y la que atiende con más provecho a la educación de la juventud, juntando con la enseñanza de las letras la virtud y buenas costumbres, y por la particular afición y estima que Su Majestad tiene, por lo mucho que le sirve en todos los reinos y estados de su Corona, y por la singular devoción que tiene a San Ignacio, su Fundador, por haber sido natural destes reinos, siguiendo en esto el ejemplo de casi todos los príncipes católicos que han hecho esta misma confianza de la Compañía, y habiendo hecho ver y mirar la forma cómo se pueda disponer cosa de tanta importancia y platicádolo por su orden con diversas personas, y entre ellas con religiosos de la misma Compañía de Jesús, por su Real Decreto mandó se fundasen unos Estudios reales en el Colegio Imperial que la dicha Compañía tiene en esta Corte, de que Su Majestad ha de ser fundador y patrón, y los señores Reyes sus sucesores perpetuos; en los que se han de leer las cosas siguientes:

»ESTUDIOS MENORES DE LA GRAMÁTICA LATINA

»I. Primera clase de incipientes para decorar el arte de declinar y conjugar.

(1) *Toletana. Epist. Gen.* A La Palma, 1.º Octubre 1624.

(2) Se publicó en la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, t. III, página 548.

»II. De mínimos, para el conocimiento y uso de las partes de la oración y para leer el género.

»III. De menores, para leer los pretéritos y supinos y algunos principios de sintaxis y empezar a componer latín.

»IV. De medianos, para leer más cumplidamente la sintaxis y componer congruamente y para leer los principios de la prosodia.

»V. De mayores, para leer más cumplidamente la prosodia, componer versos, aprender estilo, y en esta clase se ha de aprender a leer, declinar y conjugar la lengua griega.

»VI. De Retórica, para leerla y perfeccionar más el estilo, así en prosa como en verso, y para acabar la gramática griega.

»ESTUDIOS MAYORES

»I. Primera cátedra de erudición, donde se ha de leer la parte que llaman crítica, para interpretar, enmendar y suplir lugares más dificultosos de los autores ilustres de todas facultades, y los ritos y costumbres antiguos, disponiéndolos por materias, como de los anillos, de las coronas, de las bodas, etc. Al maestro de esta clase ha de tocar el presidir a las Academias que se hicieren de estas y de otras materias.

»II. De Griego, para leer e interpretar, un día orador y otro poeta, alternativamente.

»III. De Hebreo, para leer cada día una hora; media de Gramática y otra media de interpretación gramatical de algún libro de la Sagrada Escritura.

»IV. De Caldeo y Siriaco, para leer asimismo una hora cada día: media de la gramática de estas lenguas y otra media de la interpretación gramatical de algún libro de la Sagrada Escritura o del Paraphraste.

»V. De Historia cronológica, para leer del cómputo de los tiempos de la Historia universal del mundo y de las particulares de Reinos y Provincias, así divinas como profanas.

»VI. De Súmula y Lógica, para leer estas facultades.

»VII. De Filosofía natural, para leer la Física, los dos libros de Generación y de Corrupción, *De Coelo* y los cuatro *De Meteoros*.

»VIII. De Metafísica, para leer los tres libros *De Anima*, la Metafísica y *De Anima separada*.

»IX. De Matemática, donde un maestro por la mañana leerá la Esfera, Astrología, Astronomía, Astrolabio, Perspectiva y Pronóstico.

»X. De Matemática, donde otro maestro diferente leerá por la tarde la Geometría, Geografía, Hidrografía y de relojes.

»XI. De Eticas, para interpretar las de Aristóteles, sin mezclar cuestiones de Teología moral.

»XII. De Políticas y Económicas, para interpretar asimismo las de Aristóteles, ajustando la razón de estado con la conciencia, religión y fe católica.

»XIII. Donde se interpreten Polibio y Vejecio, *De re militari* y se lea la antigüedad y erudición que hay acerca de esta materia.

»XIV. Para leer de las partes y de la historia de los animales, aves y plantas, y de la naturaleza de las piedras y minerales.

»XV. De las sectas, opiniones y de los pareceres de los antiguos filósofos acerca de todas las materias de filosofía natural y moral.

»XVI. De Teología moral y casos de conciencia.

»XVII. De la Sagrada Escritura, para interpretalla a la letra.

»Que por todas son veintitrés cátedras, para las cuales se han de poner otros tantos maestros y dos prefectos, uno de estudios mayores y otro de estudios menores, y un maestro no ha de leer dos cátedras, sino cada uno la suya.»

A continuación expresa el documento las capitulaciones que se hicieron en nombre del Rey por D. Juan de Villela, Presidente del Consejo de Indias, y de parte de la Compañía por el P. Rodrigo Niño, Rector entonces del colegio de Madrid. Los jesuitas se obligaron a gobernar y regentar los Estudios Reales; Su Majestad se comprometía a construir una capilla Real en nuestro colegio y las necesarias habitaciones para librería, sacristía, generales, claustros y demás oficinas necesarias en un establecimiento tan importante. Además, aseguraría 10.000 ducados de renta de juros, de a 20.000 el millar (1) para sostenimiento de la fundación. Y sobre este punto añade el Presidente de Indias algunas explicaciones que nos parece necesario copiar a la letra. Dicen así:

«Después de acabada la fábrica y situada la renta han de quedar de ella misma a los dichos Estudios diez mil ducados, que es la renta de un año, para que los traiga adelantados, lo cual se juzga por necesario, para que se pueda acudir con puntualidad al sustento y cosas necesarias de los religiosos que con ella se han de sustentar. Y aunque es verdad que la Compañía no ha de tener obligación de

(1) Es decir, que otorgaría 20.000 ducados para cada millar de renta que deseaba asegurar. Como se ve, calculábase que el dinero produciría el 5 por 100.

poner maestros ni empezar las lecciones hasta que la fábrica esté acabada y situada la renta y corrido un año adelantado de ella, como dicho es; mas para que todo esto pueda tener efecto con mayor brevedad y algunos maestros que han de leer las facultades dichas se vayan disponiendo, Su Majestad se ha servido, demás de lo arriba dicho, de mandar por su Real decreto, que por cinco años, que han de comenzar desde 1.º de Enero de 1624, se hayan de dar al dicho colegio tres mil ducados cada año, los dos mil de ellos por el Consejo de las Indias en las vacantes de Obispados, y los mil restantes en las limosnas del Señor Infante Cardenal.

»Asimismo están mandados traer y se traerán de la ciudad de Sevilla, de la caja de Bienes de Difuntos que está en la Casa de la Contratación de las Indias, treinta mil ducados en reales de plata, que se dan en depósito por diez años a la dicha fábrica, para que, pasados, los vuelva en la forma que Su Majestad lo tiene dispuesto por su Real decreto, los cuales se han de gastar en la fábrica o emplear en renta, según y de la manera que lo ordenare y dispusiere el Superintendente que Su Majestad tiene nombrado y nombrará para lo tocante a la dicha fundación y dotación.»

Firmaron este documento el 23 de Enero de 1625 D. Juan Villela y el P. Rodrigo Niño, autenticando el acto el escribano de Su Majestad Diego Ruiz de Tapia.

Como se ve por este escrito, habían logrado los Nuestros alejar las dos cosas que más daban en rostro al P. General, es decir, el viaje a las Indias y el monopolio de los libros. En cuanto a las cátedras, se habrá notado que no asoma la de judiciaria ni la de fortificaciones. Es verdad que se nombra la astrología; pero, sin duda alguna, se acepta esta palabra en el buen sentido que entonces tenía, como sinónimo de la ciencia astronómica.

3. Fácil era de prever la emulación que los Estudios generales habían de despertar en las Universidades españolas. Desde que empezaron a enseñar los Padres de la Compañía, apuntaron acá y acullá algunos celos y rivalidades contra su enseñanza. Mientras los jesuitas se limitaron a enseñar gramática y letras humanas, no se inquietaron gran cosa los doctores universitarios. Al revés, algunos de ellos se alegraron de que una Orden religiosa tomase sobre sí el peso de enseñar gramática, pues por entonces la enseñanza del latín se miraba como faena propia de dómynes, y no como palestra en que se luciesen los grandes ingenios. Pero cuando nuestros religiosos empezaron a subir a las cátedras de filosofía y teología, cambió muy pronto la